MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Unidad Operativa de Contrataciones
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/2019 PARA LA "ADQUISIÓN DE INSUMOS DE OFICINA, TINTA TONER Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" – ID N° 358.194

En la Ciudad de San Juan Nepomuceno, República del Paraguay, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil diecinueve siendo la hora ocho puntualmente (08:00 a.m.) en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno sito sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Curupayty y Paí Raúl Fariña de esta ciudad, se reúnen los miembros del comité evaluador conformado por las siguientes personas, Licenciada Blanca Elizabeth Morínigo López con cédula de identidad civil Nº 5.014.457 Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, universitaria Esmelda Ruiz Díaz con cedula de identidad N° 5.787.719 auxiliar administrativo a efecto de llevar adelante la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el procedimiento licitatorio por contratación directa CD Nº 04/2019 para la "Adquisición de Insumos de Oficina tinta, tóner y productos de papel con criterios de sustentabilidad" identificado en el SICP con el ID N° 358.194, conforme acto administrativo N° /2019 de fecha 03 de abril del año dos mil diecinueve emanado de la máxima autoridad institucional.
Inicialmente el comité evaluador deja expresa constancia que: El acto de apertura de sobres para este procedimiento fue realizado el día jueves veintiocho de marzo del dos mil diecinueve (2019) a la hora nueve con cuarenta y cinco minutos (09.45 a.m.),
Al llamado de referencia se presentaron dos empresas, las cuales presentaron sus ofertas de forma parcial en razón a los lotes licitados y, en razón a la modalidad de contratación se solicitó la autorización expresa de la máxima autoridad de la institución a efectos de proceder a la realización del acto de apertura de la única propuesta económica presentada, todo en concordancia con el artículo 34 Inc. c) de la Ley 2051/03 reglamentada por el Decreto 21.909/03 y Resolución DNCP N°522/15 Art. 2° expresa…."*Disponer que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) oferentes al vencimiento del plazo de entrega de sobres la autoridad competente del organismo, entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado".* Al respecto la máxima autoridad municipal, autoriza la apertura de ofertas, por razones de celeridad en la provisión de los bienes objeto de la licitación, por consiguiente corresponde se proceda a la evaluación y análisis a profundidad de los documentos y consecuentemente la emisión de un dictamen y/o conclusión de tal manera a cumplir con la misión y facultades conferidas al comité de evaluación.-
Cumplidas las aclaraciones y formalidades pertinentes se procedió a verificar las ofertas presentadas conforme al siguiente detalle:

N°	Oferente	Formulario de Oferta suscripto por el oferente	Declaración Jurada Resolución DNCP Nº 941/2010.	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051	Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	Nazareno Comercial e Industrial S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	iL Luminare	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Siguiendo con la Evaluación, analizadas las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes y, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, se obtiene el siguiente resultado:

N°	Empresa	Lote N° 1 – (Ítem 1 al 48)	Lote N° 2 (Ítem 1 al 14)	Lote N° 3 - (Ítem 1 al 2)	Oferta IVA Incluido
1	Nazareno Comercial e Industrial S.R.L	No Cotiza.-	Gs. 5.140.000.-	Gs. 4.700.000.-	Gs. 9.840.000.-
2	iL Luminare	Gs. 6.222.792.-	No Cotiza.-	Gs.4.692.500.-	Gs.10.915.292.-

Posteriormente el comité de técnico evaluador procedió a verificar la documentación de carácter formal del llamado de referencia que es analizada en detalle en virtud a los criterios "cumple" o "No cumple" obteniendo el siguiente resultado:

Oferentes	Nazareno Comercial e Industrial SRL	iL Luminare
	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta y/o fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (Vigente).-	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple

a- **Análisis:** Los documentos de carácter formal presentados por la firma Nazareno Comercial e Industrial SRL se ajusta a los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.

b- **Análisis:** Los documentos de carácter formal presentados por la firma iL Luminare se ajusta a los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.

Posteriormente el comité de evaluación procedió a verificar la documentación presentada por los oferentes que demuestran la experiencia la cual es analizada en detalle en virtud a los criterios "Cumple" o "No Cumple", obteniendo el siguiente resultado:

Experiencia y Capacidad Técnica	Nazareno Comercial e Industrial SRL	iL Luminare
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado de bienes similares a los licitados. Los contratos podrán ser de todos los bienes mencionados o al menos uno de ellos. Los mismos deberán ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta presentada. Las mismas deberán ser de los ejercicios fiscales (2016, 2017, 2018). La sumatoria total de los montos de los contratos de los tres últimos años, deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante. Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2016-2017-2018). Los certificados deberán ser de bienes de las mismas caracteristicas solicitadas en el presente Pliego de Bases.	Cumple	Cumple

Lic. Blanca E. Morínigo
Miembro Comité Evaluador

Univ. Esmelda Ruiz Díaz
Miembro Comité Evaluador
Auxiliar Administrativo
Municipalidad de San Juan Nepomuceno

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/2019 PARA LA "ADQUISIÓN DE INSUMOS DE OFICINA, TINTA TONER Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" – ID N° 358.194

Seguidamente el comité procedió a verificar la documentación correspondiente a la capacidad legal y financiera del oferente, conforme a los criterios "Cumple" o "No cumple" obteniendo el siguiente resultado:

Capacidad Financiera	Oferentes	
	Nazareno Comercial e Industrial SRL	iL Luminare
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems: a)- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2016, 2017). b)- Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2016, 2017). c)- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; El promedio en los años (2016, 2017), no deberá ser negativo.	Cumple	Cumple

Conforme a lo establecido en la Resolución N°849/2015, se verificará que los oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley No. 2051/03, Inc. "a" y "b"

1. Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que el Oferente individualizado como la firma Nazareno Comercial e Industrial SRL, se encuentren comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

2. Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el Oferente se encuentra establecido en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", y/o aparecen registros en la base de datos del SINARH como resultante del análisis se constata que las personas sean directivos, socios o funcionarios del oferente individualizado como la firma Nazareno Comercial e Industrial SRL NO REGISTRAN vínculo alguno como funcionario en ninguna Entidad Pública, en tal sentido no se encuentra comprendido en las prohibiciones y/o limitaciones establecidas en la ley por ende no posee impedimento alguno para ejecutar el contrato.

3. Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que el Oferente individualizado como la firma iL Luminare, se encuentren comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

4. Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el Oferente se encuentra establecido en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", y/o aparecen registros en la base de datos del SINARH como resultante del análisis se constata que las personas sean directivos, socios o funcionarios del oferente individualizado como la firma iL Luminare NO REGISTRAN vínculo alguno como funcionario en ninguna Entidad Pública, en tal sentido no se encuentra comprendido en las prohibiciones y/o limitaciones establecidas en la ley por ende no posee impedimento alguno para ejecutar el contrato.

CONCLUSION:

En atención a lo establecido en el Artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y a los preceptos precedentemente enunciados con que forman parte del análisis de la evidencia documental presentada el Comité de Evaluación recomienda al señor Intendente Municipal de San Juan Nepomuceno abogado Orlando Rojas la adjudicación del proceso según la modalidad por Contratación Directa (CD) N° 04/2019 para la "Adquisición de Insumos de Oficina tinta, tóner y productos de papel con criterios de sustentabilidad" identificado en el SICP con el ID N° 358.194 para los lotes N° 1 Insumos de Oficina Ítems 1 al 48 y lote N° 3 Productos de papel Ítems 1 al 2 a la firma iL Luminare con RUC N° 2187588 – 0 por la suma total de Guaraníes Diez Millones novecientos quince mil doscientos noventa y dos IVA incluido (Gs.10.915.292 IVA incluido); y para el lote N° 2 Tintas y Tóner Ítems 1 al 14 a la firma Nazareno Comercial e Industrial SRL con RUC N° 80014633 – 6 por la suma total de Guaranies cinco millones ciento cuarenta mil IVA Incluido (Gs. 5.140.000 IVA Incluido) salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal.

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de la oferta presentada y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente informe.

Con lo actuado se da por finalizado el cometido del Comité de evaluación, resolviéndose elevar el presente informe al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes el cual previa lectura y ratificación de su contenido es suscripto por los miembros en prueba de conformidad.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – MUNICIPALIDAD – SAN JUAN NEPOMUCENO

Blanca E. Morínigo

Lic. Blanca E. Morínigo
Miembro Comité Evaluador

Esmelda Ruiz Díaz
Auxiliar Administrativo
Municipalidad de San Juan Ne

Univ. Esmelda Ruiz Díaz
Miembro Comité Evaluador